INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 023/2026.

QUE APRUEBA LA ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA EL PERÍODO 2025–2028, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION NÚM. 018/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación y autoridad para implementar su organización interna; que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web http://www.idac.gob.do, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con la citada Ley núm. 491-06 de Aviación Civil, el Director General del IDAC podrá adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago, así como también, tiene la facultad de elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia, de conformidad con esta ley y con dichas normas, métodos y prácticas recomendadas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 34 de la referida Ley 491-06 de Aviación Civil establece que "El Director General… será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución".

CONSIDERANDO CUARTO: Que de conformidad con el Artículo 49 de la precitada Ley, el Director General proporcionará, para su publicación y difusión, todos los reportes, órdenes, decisiones, reglas y reglamentos emitidos bajo dicha Ley, de forma tal que éstos puedan ser adaptados lo mejor posible para la información y el uso público.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la misión, la visión y objetivos estratégicos del IDAC están alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de conformidad con su Objetivo 3.3.6: "Expandir la cobertura y mejorar la calidad y competitividad de la infraestructura y servicios de transporte y logística, orientándolos a la integración del territorio, al apoyo del desarrollo productivo y a la inserción competitiva en los mercados internacionales", y específicamente, en su Línea de Acción 3.3.6.11, "Implementar programas de promoción y desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, acorde con la dinámica de los mercados".

CONSIDERANDO SEXTO: Que el IDAC, en su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2025–2028, estableció los objetivos estratégicos integrales de seguridad operacional, capacidad y eficiencia de la navegación aérea, protección del medio ambiente, seguridad y facilitación, y desarrollo económico del transporte aéreo.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

RESOLUCION NÚM. 023/2026.

QUE APRUEBA LA ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA EL PERÍODO 2025–2028, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION NÚM. 018/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) establece el requerimiento de revisión y evaluación anual de los resultados del primer año de implementación y ejecución de los elementos estratégicos del plan.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) realizó la revisión y evaluación anual de los resultados del primer año de ejecución de los elementos estratégicos del plan, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Metodológico para la Gestión de la Planificación Estratégica Institucional, de junio de 2024, emitido por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), específicamente en su Fase III: Seguimiento y Monitoreo, que contempla la revisión y actualización de los elementos estratégicos del Plan, posterior a los resultados del primer año de ejecución.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional 2025-2028 del IDAC identifica hallazgos que evidencian la necesidad de actualizar diversos componentes estratégicos del plan, incluyendo indicadores, unidades de medida, líneas base, metas, medios de verificación, cronogramas, responsables y áreas involucradas, así como adecuaciones derivadas de cambios organizacionales y técnicos identificados durante la ejecución del primer año.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que, a partir de los hallazgos contenidos en el Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional 2025-2028, la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) realizó una revisión técnica con las áreas responsables e involucradas y sometió sus resultados a la validación correspondiente, conforme consta en la matriz técnica de modificaciones y en las evidencias de validación que sustentan la presente Adenda.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que la revisión técnica efectuada determinó la necesidad de introducir ajustes en indicadores, unidades de medida, líneas base, metas, medios de verificación y áreas responsables e involucradas, con el propósito de asegurar la consistencia entre los elementos estratégicos del PEI, las condiciones institucionales observadas durante su ejecución y las metodologías de medición aplicables, preservando la trazabilidad y verificabilidad de los resultados.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que, en particular, los ajustes que implican disminuciones de metas o cambios significativos en la metodología de medición requieren una motivación técnica expresa, especialmente respecto de los indicadores relacionados con la efectividad del Programa Estatal de Seguridad Operacional, la valoración del público externo, la participación de mujeres en roles técnicos y operativos, la cobertura de la certificación ISO 14001:2015 y el cumplimiento del plan de mejora para el cierre de brechas de seguridad según NORTIC A7 e ISO 27001, atendiendo a las líneas base revisadas, los medios de verificación disponibles y las condiciones de medición identificadas durante el proceso de seguimiento.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que los ajustes propuestos para dichos indicadores, incluyendo las modificaciones de líneas base y metas y, cuando corresponde, de las unidades o metodologías de medición, se encuentran incorporados en la matriz técnica de modificaciones y fueron sometidos a revisión y validación por las áreas responsables e involucradas, documentos que sustentan técnicamente la Adenda al PEI 2025–2028.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

RESOLUCION NÚM. 023/2026.

QUE APRUEBA LA ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA EL PERÍODO 2025–2028, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION NÚM. 018/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que, conforme a la revisión anual y a la nueva realidad institucional reflejada en los documentos técnicos de soporte, se hace necesario modificar el Plan Estratégico Institucional 2025-2028, a fin de mantener la coherencia, trazabilidad y viabilidad de sus elementos estratégicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados con la seguridad operacional, la sostenibilidad, la calidad y el fortalecimiento institucional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago 1944. Novena edición, año 2006.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núm. 67-13, del 25 de abril de 2013; Ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y Ley núm. 17-24, del 6 de junio de 2024.

VISTO: El Anexo 16 al Convenio de Chicago y sus Volúmenes sobre Protección Medioambiental.

VISTA: La Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley No. 498-06 que establece el Sistema de Planificación e Inversión Pública y sus reglamentos de aplicación.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.

VISTO: El Anexo 19 al Convenio de Chicago, sobre gestión de la seguridad operacional.

VISTA: La Resolución Núm. 13/2011, de fecha 29 de abril de 2011, del Director General del IDAC, que modificó la misión, visión, valores, objetivos estratégicos, productos estratégicos, planes de desarrollo, política institucional y alcance del sistema integral de gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución Núm. 002/13, de fecha 15 de mayo de 2013, del Director General del IDAC, sobre política de medioambiente y de seguridad y salud ocupacional.

VISTA: La Resolución Núm. 003/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, del Director General del IDAC, que aprueban el Programa Estatal de Gestión de la Seguridad Operacional (PEGSO).

VISTA: La Resolución Núm. 009-2021 de fecha 19 de abril de 2021, del Director General del IDAC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para periodo 2021-2024 "Cambiando el Rumbo de la Seguridad Operacional".

VISTO: La Resolución núm. 018-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para el período 2025-2028.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

RESOLUCION NÚM. 023/2026.

QUE APRUEBA LA ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA EL PERÍODO 2025–2028, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION NÚM. 018/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025.

VISTO: El Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTO: La matriz técnica de modificaciones del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028, contentiva de los indicadores, unidades de medida, líneas base, metas, medios de verificación y áreas responsables e involucradas objeto de la presente Adenda.

VISTO: Las evidencias de validación de las áreas responsables e involucradas respecto de las modificaciones propuestas al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028.

VISTO: El oficio DPD-112-2026, de fecha 28 de julio de 2026, de la Dirección de Planificación y Desarrollo del IDAC, mediante el cual solicitan al Director General, la elaboración de una Resolución que apruebe la Adenda al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para el período 2025-2028.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Adenda al **Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), para el período 2025-2028**, conforme a las modificaciones detalladas, por comprender ajustes a indicadores, unidades de medida, líneas base, metas, medios de verificación y áreas responsables e involucradas; para que en lo adelante disponga lo siguiente:

Eje 1. Seguridad Operacional

Cambios propuestos por la Dirección de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional (DGESO)

En la estrategia, resultados de efecto, indicadores, requerimientos financieros y no financieros, y riesgos relacionados con el Programa Estatal de Seguridad, se incorpora la palabra "Operacional", a fin de que en todo el documento se denomine "Programa Estatal de Seguridad Operacional", en correspondencia con la denominación oficial del programa.

Se actualiza la denominación del área responsable, sustituyendo "Departamento de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional" por "Dirección de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional (DGESO)", conforme a la estructura organizacional vigente.

En la estrategia "Aumento de la efectividad del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP en inglés) dominicano", correspondiente al resultado de efecto "Aumentada la efectividad del Programa Estatal de Seguridad Operacional", se modifican la línea base y la meta al 2028 del

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

indicador "% de efectividad del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP en inglés)", pasando de 80 % y 90 %, respectivamente, a 73.80 % como línea base y 80 % como meta al 2028.

Se modifica la denominación del indicador "Porcentaje de proveedores de servicios que utilizan los programas de la industria reconocidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)." correspondiente a la estrategia "Aumento de la efectividad del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP en inglés) dominicano", correspondiente al resultado de efecto "Aumentado el número de proveedores de servicios que utilizan programas de seguridad operacional de la industria.", pasando a denominarse "Número global de proveedores de servicios que utilizan los programas de la industria reconocidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)".

En la estrategia "Aumento de la efectividad del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP en inglés) dominicano", correspondiente al resultado de efecto " Aumentado el número de proveedores de servicios que utilizan programas de seguridad operacional de la industria", se modifican la línea base y la meta al 2028 del indicador " Número global de proveedores de servicios que utilizan los programas de la industria reconocidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).", pasando de 50% y 90%, respectivamente, a 2 como línea base y 4 como meta al 2028.

Eje 2. Competitividad de la Aviación Civil

Cambios propuestos por la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)

Se modifica la denominación del indicador "Porcentaje de participantes con competencias desarrolladas en materia de aviación civil.", correspondiente a la estrategia "Desarrollo de competencias profesionales en el sector aeronáutico para garantizar la seguridad operacional e impulsar el crecimiento de la aviación civil", pasando a denominarse "Porcentaje de solicitudes de servicios de formación e instrucción aeronáutica atendidas.".

Se modifica el medio de verificación del indicador "Porcentaje de solicitudes de servicios de formación e instrucción aeronáutica atendidas.", correspondiente a la estrategia "Desarrollo de competencias profesionales en el sector aeronáutico para garantizar la seguridad operacional e impulsar el crecimiento de la aviación civil", sustituyendo "Certificados de educación continuada emitidos." por "Registro de solicitudes de capacitación." y "Programación académica.".

Se modifica el medio de verificación del indicador "Porcentaje de satisfacción de los participantes con la capacitación recibida.", correspondiente a la estrategia "Desarrollo de competencias profesionales en el sector aeronáutico para garantizar la seguridad operacional e impulsar el crecimiento de la aviación civil", sustituyendo "Títulos del nivel técnico superior emitidos." por "Resultados de las encuestas de satisfacción de los participantes".

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

Cambios propuestos por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD)

Se modifica la responsabilidad de ejecución de la estrategia "Programa de asistencia técnica", pasando de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales (DRRII).

Eje 3. Sostenibilidad Ambiental y Acción Climática en la Aviación Civil

Cambios propuestos por el Departamento de Desarrollo Sustentable (DDS)

Se modifica la denominación del indicador "Nivel de emisiones de CO_2 en aeropuertos clave bajo el programa de seguimiento", correspondiente a la estrategia "Plan de acción para la reducción de emisiones y ruido generados por las operaciones aeronáuticas", pasando a denominarse "Reducción de emisiones de CO_2 en aeropuertos internacionales bajo monitoreo del IDAC".

Se modifica la línea base y la meta al año 2028 del indicador "Reducción de emisiones de CO_2 en aeropuertos internacionales bajo monitoreo del IDAC, respecto a la línea base 2018", correspondiente a la estrategia "Plan de acción para la reducción de emisiones y ruido generados por las operaciones aeronáuticas", pasando de una línea base de 20 % y una meta de 70 % a una línea base de 22,181 tCO_2e (Toneladas de CO_2 equivalente) y una meta de 20,422 tCO_2e (Toneladas de CO_2 equivalente).

Se modifica la denominación del indicador "Nivel de emisiones de CO_2 de los operadores aéreos bajo el programa de seguimiento", correspondiente a la estrategia "Plan de acción para la reducción de emisiones y ruido generados por las operaciones aeronáuticas", pasando a denominarse "Mejora de la eficiencia de emisiones de CO_2 de los operadores aéreos dominicanos bajo el programa de seguimiento ambiental".

Se modifica la línea base y la meta al año 2028 del indicador "Mejora de la eficiencia de emisiones de CO_2 de los operadores aéreos dominicanos bajo el programa de seguimiento ambiental", correspondiente a la estrategia "Plan de acción para la reducción de emisiones y ruido generados por las operaciones aeronáuticas", pasando de una línea base de 60 % y una meta de 90 % a una línea base de 0.337 L/tkm y una meta de 0.280 L/tkm.

Se modifica el medio de verificación del indicador "Mejora de la eficiencia de emisiones de CO_2 de los operadores aéreos dominicanos bajo el programa de seguimiento ambiental", correspondiente a la estrategia "Plan de acción para la reducción de emisiones y ruido generados por las operaciones aeronáuticas", sustituyendo "Informes de monitoreo de emisiones de CO_2 de los operadores aéreos" por "Informes de seguimiento PARE-CO_2".

Se modifica la meta correspondiente al año 2027 del indicador "Porcentaje de cobertura de la certificación ISO 14001:2015", correspondiente a la estrategia "Fortalecimiento de la gestión

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

ambiental mediante procesos eficientes, tecnologías sostenibles y energías renovables", pasando de 50 % a 40 %.

Se modifica la denominación del indicador "Kilowatts por hora (KW/h) consumidos en instalaciones operativas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)", correspondiente a la estrategia "Fortalecimiento de la gestión ambiental mediante procesos eficientes, tecnologías sostenibles y energías renovables", pasando a denominarse "Consumo energético per cápita".

Se modifica la línea base y la meta al año 2028 del indicador "Consumo energético per cápita", correspondiente a la estrategia "Fortalecimiento de la gestión ambiental mediante procesos eficientes, tecnologías sostenibles y energías renovables", pasando de una línea base de 4,874,928 y una meta de 4,387,435 a una línea base de 3,885.50 KWh/empleado y una meta de 3,583.86 KWh/empleado.

Se modifica el medio de verificación del indicador "Consumo energético per cápita", correspondiente a la estrategia "Fortalecimiento de la gestión ambiental mediante procesos eficientes, tecnologías sostenibles y energías renovables", sustituyendo "Informes anuales de consumo energético" por "Desempeño ambiental".

Eje 4. Fortalecimiento Institucional

Cambios propuestos por la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD)

Se modifica el medio de verificación del indicador "Porcentaje de procesos institucionales documentados y simplificados", correspondiente a la estrategia "Normatización y Estandarización de la Gestión Institucional", sustituyendo "Informe de Procesos" por "Informes de implementación del Plan de Gestión Documental".

Se elimina el medio de verificación "Auditorías" del indicador "Porcentaje de estrategias de gestión de la calidad efectuadas en la organización", correspondiente a la estrategia "Normatización y Estandarización de la Gestión Institucional".

Se modifica la responsabilidad del resultado de efecto "Gestionados los riesgos para la salud y la seguridad laboral, contribuyendo con lugares de trabajo seguros y limpios", correspondiente a la estrategia "Fortalecimiento de la gestión humana del IDAC", pasando de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) a la Dirección de Recursos Humanos (DRRHH).

Se modifica la responsabilidad del resultado de efecto "Incrementada la participación del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en espacios regionales de reglamentación y administración de la seguridad de la aviación civil", correspondiente a la estrategia "Relacionamiento interinstitucional, nacional e internacional", pasando de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales (DRRII).

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

Se modifica el medio de verificación del resultado de efecto "Fortalecida la cooperación y relaciones internacionales en la aviación civil para el intercambio de conocimientos, tecnología y mejores prácticas", correspondiente a la estrategia "Relacionamiento interinstitucional, nacional e internacional", sustituyendo "Acuerdos de colaboración firmados" por "Acuerdos de colaboración firmados con planes de trabajo".

Cambios propuestos por la Dirección Financiera (DF)

Se modifica el medio de verificación del indicador "Índice de Gestión Presupuestaria (IGP)", correspondiente a la estrategia "Eficientización de la gestión administrativa y financiera", sustituyendo "Reportes financieros" por "Reporte de Índice de Gestión Presupuestaria (IGP)".

Cambios propuestos por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP)

Se incorpora la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) como área involucrada en el indicador "Porcentaje de valoración del público externo", manteniéndose la Dirección General como área involucrada.

Se modifica la meta del indicador "Porcentaje de valoración del público externo", correspondiente a la estrategia "Gestión y posicionamiento de la imagen institucional", pasando de 90 % a 88 %.

Cambios propuestos por la Dirección de Recursos Humanos (DRRHH)

Se define la línea base del indicador "Porcentaje de los colaboradores que superan la media del desempeño" correspondiente a la estrategia "Fortalecimiento de la gestión humana del IDAC", colocando un 95% y una meta de 99% al 2028.

Se modifica el medio de verificación del indicador "Porcentaje de valoración del público interno", correspondiente a la estrategia "Gestión y posicionamiento de la imagen institucional.", sustituyendo "Informe encuesta de clima laboral" por "Informe encuesta de percepción institucional".

Se incorpora la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas (DCRP) como área involucrada en el indicador "Porcentaje de valoración del público interno" correspondiente a la estrategia "Gestión y posicionamiento de la imagen institucional.", manteniéndose la Dirección General como área involucrada.

Se modifica la meta del 2026 y 2027 del indicador "Porcentaje de mujeres en roles técnicos y operativos en la institución" correspondiente a la estrategia "Fomento de la igualdad de género y la diversidad en la aviación civil" pasando de 26% y 28% respectivamente a 24% para ambos años.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do

RESOLUCION NÚM. 023/2026.

QUE APRUEBA LA ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), PARA EL PERÍODO 2025–2028, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION NÚM. 018/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025.

Cambios propuestos por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC)

Se modifica la línea base del indicador "Cumplimiento del plan de mejora para el cierre de brechas de seguridad según NORTIC A7 e ISO 27001" correspondiente a la estrategia "Optimización de la infraestructura tecnológica, innovación y desarrollo de sistema de información" pasando de 50% a 0%.

Se modifica la meta del 2026 y 2027 del indicador "Cumplimiento del plan de mejora para el cierre de brechas de seguridad según NORTIC A7 e ISO 27001" correspondiente a la estrategia "Optimización de la infraestructura tecnológica, innovación y desarrollo de sistema de información" pasando de 75% y 90% respectivamente a 0% y 65% al 2027.

SEGUNDO: DISPONER que las previsiones contenidas en la Resolución núm. 018-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Resolución, conservarán su plena vigencia y efectos jurídicos.

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD), dar seguimiento al cumplimiento y ejecución, por parte de las diferentes áreas de la institución, a la presente adenda al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para el período 2025–2028, así como el seguimiento a la elaboración y ejecución de los Planes Operativos Anuales derivados de dicho PEI.

CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y publicación en la página web del IDAC, http://www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001 *"Gestión Documental"*, del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

QUINTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las respectivas áreas que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Igor Rodríguez Durán
Director General

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
Santo Domingo, R.D.

IRD/YPP/prv/prp.

Ave. México, Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo. 809-221-7909 info@idac.gov.do www.idac.gov.do


INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
DIRECCION
GENERAL
Santo Domingo, R.D.